



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 260/2025, interpuesto por doña M. P. H., don J. C. L. F. y doña C. B. D., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

En el procedimiento ordinario 260/2025 interpuesto por doña M. P. H., don J. C. L. F. y doña C. B. D., frente a la Resolución de 24 de enero de 2025 de la Consejería de Educación del Principado de Asturias por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de estos cuerpos, fue dictada Sentencia de 3 de marzo de 2026 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

Considerando que la citada Sentencia ha adquirido firmeza, han por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución esta sala ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don P. P. O. F. en nombre y representación de doña M. P. H, don J. C. L. F. y doña C. B. D. contra la Resolución de 24 de enero de 2025 de la Consejería de Educación del Principado de Asturias (BOPA n.º 22, de 3 de febrero de 2025). Resolución que se confirma por ser ajustada a Derecho. Con expresa imposición de costas a la parte recurrente, con el límite fijado en el último fundamento de Derecho.”

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 2 de junio de 2026.—La Consejera de Educación, Eva Ledo Cabaleiro.—Cód. 2026-04935.